

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"

1.- ANTECEDENTES:

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)".

El artículo 350, ibídem determina que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribual Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2.- JUSTIFICACIÓN:

Que, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución de la ley: "Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos", según se estipula en el Art. 83, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, se reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato...", según se estipula en el Art. 66, numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador.

Con fecha 18 de mayo de 2022 se informa una incidencia en clases por medio del SGA (Sistema de Gestión Académica) de la Universidad de las Artes por parte del docente Santiago Roldós en la cual se notifica que "no funciona el aire acondicionado y por ello fue imposible impartir la clase" en el aula Telégrafo 303 del piso 3 del edificio Telégrafo.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



Con fecha 30 de mayo de 2022 se informa una incidencia en clases por medio del SGA (Sistema de Gestión Académica) de la Universidad de las Artes por parte de la docente Tatiana Ugalde Ortega en la cual se notifica que "aires acondicionados no funcionan" en el aula Telégrafo 301 Sala Experimental del piso 3 del edificio Telégrafo.

Con fecha 20 de junio de 2022 se informa una incidencia en clases por medio del SGA (Sistema de Gestión Académica) de la Universidad de las Artes por parte de la docente Elizabeth Medina de Arrieta en la cual se notifica que "el aire acondicionado se apagó dos veces, después de la 2da vez no se volvió a utilizar" en el aula Telégrafo 102 Salón de Danza del piso 1 del edificio Telégrafo.

Mediante comunicado del 15 de agosto de 2022, la Directora de Talento Humano, pone en conocimiento de la Coordinación de Planificación de Infraestructura Física "que los aires acondicionados ubicados en el mezanine y en el tercer piso no se encuentran funcionando, es importante mencionar que en dichos espacios de la Dirección de Talento Humano tiene sus archivos, y es necesario que los equipos funcionen adecuadamente".

Mediante comunicado del 15 de agosto de 2022, el Director de Tecnología, pone en conocimiento de la Coordinación de Planificación de Infraestructura Física "favor su ayuda con la revisión de los acondicionadores de aire de la bodega de TIC's en el Telégrafo mezanine, ya no funcionan".

Ante las incidencias presentadas, se procedió a realizar el respectivo mantenimiento de las unidades de aire acondicionado con el equipo interno de mantenimiento de la Universidad de las Artes, sin embargo, el daño se presenta nuevamente de manera continua.

3.- OBJETIVOS:

Objetivo General:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".

Objetivos Específicos:

- Contemplar todos los trabajos que componen los servicios esperados y que se encuentran detallados en estos Términos de Referencia.
- Realizar los trabajos de forma coordinada con el Administrador del Contrato, a efectos de que se garanticen los trabajos y a satisfacción de la entidad contratante.
- Cumplir con los trabajos de mantenimiento preventivo requeridos dentro del plazo estipulado en estos Términos de Referencia
- Realizar los trabajos de manera simultánea en los distintos espacios destinados a realizar los servicios y mantenimiento preventivo de unidades evaporadoras y condensadoras de aires acondicionados en los edificios de la universidad de las Artes, es decir, con varios frentes de trabajos a la vez.
- Realizar la limpieza, mantenimiento preventivo y cambio de tarjetas de condensadores; los equipos deben quedar
 operativos y funcionando.

4.- ALCANCE:

Realizar el trabajo de revisión, mantenimiento preventivo de unidades evaporadoras y condensadoras de aires acondicionados y cambios de tarjetas electrónicas en edificios de la Universidad de las Artes, bienes inmuebles que son de valor patrimonial, equipos que deben quedar operativos en correcto funcionamiento.

Dentro del alcance de las actividades principales a realizar constan:

ÌTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



1	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades evaporadoras de aire acondicionado sistema VRF en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Telégrafo		76,00
2	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades evaporadoras de aire acondicionado en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Tábara	UNIDAD	38,00
3	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades evaporadoras de aire acondicionado en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Biblioteca	UNIDAD	14,00
4	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades condensadoras de aire acondicionado sistema VRF en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante)	UNIDAD	20,00
5	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades condensadoras de aire acondicionado en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Tábara	UNIDAD	37,00
6	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades condensadoras de aire acondicionado en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Biblioteca	UNIDAD	7,00
7	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades evaporadoras de los equipos de aire acondicionado sistema VRF hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Telégrafo	UNIDAD	30,00
8	Cambio de tarjetas electrónicas (incluye repuestos) de las unidades evaporadoras de los equipos de aire acondicionado sistema VRF hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Telégrafo	UNIDAD	2,00
9	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades evaporadoras de los equipos de aire acondicionado hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Tábara		12,00
10	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades evaporadoras de los equipos de aire acondicionado hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Biblioteca	UNIDAD	8,00
11	Cambio de tarjetas electrónicas (incluye repuestos) de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado sistema VRF hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Telégrafo	UNIDAD	15,00
12	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Tábara		37,00
13	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Biblioteca	UNIDAD	7,00
14	Provisión e instalación de Protector de voltaje contra picos de voltaje (incluye materiales y accesorios hasta garantizar su correcto funcionamiento) supresor de pico de 220v-30 amp.	UNIDAD	20,00

5.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



La presente contratación se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- CPC DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación está categorizada en el código 871590511 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo no Doméstico de Ventilación y Refrigeración.

7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El contratista deberá realizar los trabajos con base a las especificaciones técnicas del servicio requerido, pero para efectos de los trabajos a realizar, se identifican las siguientes actividades básicas, sin que se consideren únicas y que serán de obligatorio cumplimiento para la ejecución de las actividades:

- Visita de inspección a los sitios donde se desarrollarán los trabajos de revisión, mantenimiento preventivo y cambio de tarjetas electrónicas en equipos de aires acondicionados.
- Ajuste del cronograma de trabajo, el cual será entregado a los dos (2) días de la suscripción del contrato, el cual será verificado y aprobado por el Administrador del Contrato. El cronograma debe reflejar el cumplimiento de los trabajos dentro del tiempo establecido en el contrato en cada edificio de manera simultánea.
- Cumplir con el tiempo estipulado en el cronograma
- Trabajar de manera simultánea con varios frentes de trabajo para el cumplimiento del cronograma en el plazo establecido.
- Cumplir con los trabajos requeridos y sus especificaciones.

Una vez realizado el pago del anticipo, el contratista, mantendrá una primera reunión de trabajo, con el administrador del contrato, para revisar el cronograma de trabajo presentado por el contratista en el plazo dispuesto y realizar observaciones de este, de requerirse, ya que la ejecución de los rubros debe ajustarse a las actividades propias de la Universidad de las Artes.

El Administrador, revisará todo lo ofertado (equipo, instalaciones y personal) por el contratista y para efectos de conformidad se firmarán las actas respectivas, con el contratista.

Desde el inicio de los trabajos, hasta la legalización del acta de entrega-recepción Única o definitiva, el administrador del contrato realizará visitas programadas semanales para verificar el avance de esta, en caso de que ocurra alguna novedad, esta se reportará al contratista el cual deberá realizar las subsanaciones respectivas, sin costo para la Universidad de las Artes.

Todos los materiales y repuestos que provea el contratista deberán ser aceptados previo a su instalación, considerando que estos cumplan con todos los parámetros técnicos establecidos, es decir, nuevos, no repotenciados, ni de segunda mano ni seminuevos.

Además, se cumplirá con todas y cada una de las normas de seguridad y se asignará el equipo correspondiente a los trabajadores, como casco, botas, chalecos, guantes, etc.; también se coordinará que las actividades se cumplan bajo el cronograma establecido, además se realizará un control y seguimiento de la operación de las instalaciones hasta su recepción provisional.

Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas respectivas y a satisfacción de la Entidad, cuyos miembros tendrán libre acceso para inspeccionar la realización de los trabajos.

Se deberá planificar en sitio, la ubicación ordenada de los materiales a ser instalados o utilizados para la ejecución del servicio, debiendo consignarse sitios de acumulación y almacenamiento de los diferentes materiales con el fin de no alterar el funcionamiento de los edificios, además evitar la generación de desperdicios en la zona de trabajo y sus alrededores, con su sucesiva generación de polvo, peligro de accidentes, y demás.

El contratista deberá contar con sus propios medios materiales, equipos adecuados, herramientas y personal, prestar todos los servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta la total terminación y entrega final de los trabajos.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



El contratista deberá garantizar que los elementos de la edificación que no van a ser modificados, cambiados o que no recibirán mantenimiento especifico en la ejecución de esta contratación van a ser protegidos durante toda la ejecución de los trabajos, a su costo, y deberán ser entregados en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que fueron encontradas al inicio de los trabajos.

Cualquier reparación o reposición que se ocasione en el cuidado y conservación de las instalaciones correrá a costo del contratista, sin que signifique costo adicional para la institución.

El contratista deberá realizar el desalojo periódico y la limpieza final del sitio objeto del contrato.

8.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La Universidad de las Artes entregará la información técnica de los sistemas y equipos a intervenir.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución por la prestación de los servicios objeto de la contratación <u>será de 30 días calendario contados a partir</u> de la suscripción del contrato.

10.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

- "Art. 130.- Reglas comunes.- Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:
- 1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;
- 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;
- 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;
- 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;
- 5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible; (...)"

ÌTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES
1	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades evaporadoras de aire acondicionado sistema VRF en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Telégrafo	UNIDAD	76,00
2	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades evaporadoras de aire acondicionado en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Tábara	UNIDAD	38,00
3	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades evaporadoras de aire acondicionado en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Biblioteca	UNIDAD	14,00
4	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades condensadoras de aire acondicionado sistema VRF en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante)	UNIDAD	20,00
5	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades condensadoras de aire acondicionado en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Tábara	UNIDAD	37,00

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



6	Revisión y mantenimiento preventivo de unidades condensadoras de aire acondicionado en edificios de la Universidad de las artes (incluye cambio y/o limpieza filtro, refrigerante) edificio Biblioteca	UNIDAD	7,00
7	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades evaporadoras de los equipos de aire acondicionado sistema VRF hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Telégrafo	UNIDAD	30,00
8	Cambio de tarjetas electrónicas (incluye repuestos) de las unidades evaporadoras de los equipos de aire acondicionado sistema VRF hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Telégrafo	UNIDAD	2,00
9	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades evaporadoras de los equipos de aire acondicionado hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Tábara	UNIDAD	12,00
10	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades evaporadoras de los equipos de aire acondicionado hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Biblioteca	UNIDAD	8,00
11	Cambio de tarjetas electrónicas (incluye repuestos) de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado sistema VRF hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Telégrafo	UNIDAD	15,00
12	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Tábara	UNIDAD	37,00
13	Mantenimiento de tarjetas electrónicas de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado hasta garantizar su correcto funcionamiento edificio Biblioteca	UNIDAD	7,00
14	Provisión e instalación de Protector de voltaje contra picos de voltaje (incluye materiales y accesorios hasta garantizar su correcto funcionamiento) supresor de pico de 220v-30 amp.	UNIDAD	20,00

11.- FORMA DE PAGO:

Para efectos de pagos, se lo realizará de la siguiente manera:

- Se realizará el pago del 50% por concepto de anticipo y el 50% restante contra entrega de los trabajos y recibidos a entera satisfacción de la contratante.
- Para la recepción y pago respectivo, la contratista deberá entregar su informe final con el respectivo registro
 fotográfico y planilla única, con el cual, el Administrador del contrato deberá emitir su informe favorable del
 contrato, Acta de Entrega Recepción Definitiva en un plazo no mayor a 5 días, después de la presentación de informe
 final por parte del contratista, el cual será emitido una vez que el Administrador de Contrato acepte a satisfacción
 la ejecución de los rubros contratados.
- Para la suscripción del contrato, la contratista entregará la garantía Técnica con un plazo mínimo de un (1) año, la cual entrará en vigencia una vez se suscriba el Acta Entrega Recepción Definitiva

12.- LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO:

El servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, será realizado en la ciudad de Guayaquil, en los siguientes edificios:

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



- Biblioteca de las Artes, ubicado en la intersección de las calles Aguirre y Pichincha,
- Edificio Telégrafo, ubicado en 10 de Agosto y Boyacá
- Edificio Tábara, ubicado en calle Aguirre, entre Pedro Carbo y Chile.

13.- VALOR DE LOS PLIEGOS:

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

14.- LUGAR Y ENTREGA DE LA OFERTA

"Art. 74.- Presentación de ofertas.- La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Compras Públicas determine por su naturaleza. Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso."

15.- VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

16.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1.- Obligaciones de la Contratista

- El Contratista brindará el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE
 UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE
 LAS ARTES" y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta
 negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas, y los demás documentos
 contractuales.
- El contratista deberá responder por daños a terceros ocasionados por la ejecución del contrato.
- A más de las obligaciones que serán establecidas en el contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Entregar los productos o servicios de conformidad con el cronograma de acuerdo con el plazo de ejecución definido.
- Definir la metodología apropiada para el desarrollo de los trabajos.
- El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Universidad de las Artes y a sus representantes de
 cualquier reclamo o juicio que sugiera como consecuencia de la contra versión o falta de cumplimiento de cualquier
 norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una
 discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar a la Universidad
 de las Artes.
- Para el cumplimiento de los servicios de implementación, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- El contratista adjudicado asumirá todas las obligaciones patronales y laborales con su equipo de trabajo y demás certificaciones que se requiera para el cumplimiento de esta contratación.
- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguro Social Obligatorio para con su personal, sin que la Universidad de las Artes tenga responsabilidad alguna por

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

- Entregar al administrador del contrato el cronograma de trabajo ajustado a las necesidades institucionales en un tiempo máximo de dos días a partir de la suscripción del contrato.
- Para el cumplimiento de los trabajos, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado
 en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado, el cual será dotado del equipo de protección y
 seguridad que fuera necesario, en caso de incumplimiento el administrador podrá solicitar el retiro del trabajador
 que no esté con las seguridades suficientes y el contratista asumirá las multas que este hecho ocasione.
- Cumplir con los programas de inserción laboral y contratar mano de obra de la localidad. Para sustituir personal técnico clave, asignado a los trabajos, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, el contratista, deberá sustituir
 a su costo, uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados.
- La Contratista se responsabilizará de cualquier acto (robos, hurtos, daños, etc.) o pérdida que por negligencia se produjere al interior y exterior de las edificaciones y asumirá el perjuicio económico que este cause en contra de los bienes y los intereses de la Universidad de las Artes.
- El Contratista garantiza que los equipos electrónicos a instalar no serán genéricos ni repotenciados, estos serán originales y de calidad y, en el caso de que existieran algunos defectuosos, se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en los pliegos de contratación. De haberse notificado la mala calidad del producto, dicha restitución se la realizará en el plazo de 10 días.
- El contratista adjudicado, realizará capacitación adecuada al personal de la Universidad de las Artes, el cual, el Administrador del contrato, será quien determine el personal que se capacitará; referente al servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"
- La contratista deberá entregar su informe final con el respectivo registro fotográfico y planilla única en un plazo de cinco (5) días de concluidos los trabajos aprobados en el cronograma.
- El contratista deberá responder al plazo de entrega de estos Términos de Referencia del presente servicio, sin que se solicite ampliación de plazo o prórroga por causas distintas a casos fortuitos o de fuerza mayor.
- En el caso de existir observaciones al trabajo realizado por parte de la Administración de Contrato, la Contratista deberá atender las mismas en un plazo no mayor a cinco (5) días consecutivos, una vez que es notificado por la Administración de Contrato.

16.2.- Obligaciones del Contratante.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos, de los que dispusiera en un plazo de (5) cinco días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las Actas de Entrega Recepción Definitiva de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- La Entidad Contratante, cancelará los servicios al contratista de acuerdo con el precio del contrato y en la forma de pago acordada.
- Verificará que los productos aplicados y recibidos cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.
- Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- En caso de ser necesario suscribir contratos complementarios en el término de 15 días.
- Cumplir con el cronograma de trabajos.

17.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



18.- COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica se designará según lo señalado en le LOSNCP y su Reglamento.

19.- GARANTÍAS

El contratista deberá presentar las garantías mencionadas en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- Garantía por buen uso de anticipo.
- Garantía de fiel cumplimiento
- Garantía Técnica:

El Contratista deberá presentar la garantía técnica por los trabajos realizados, correspondiente a 1 año, que avale la calidad del objeto de la contratación, <u>y la calidad de la instalación</u>, según formato adjunto a los presente Términos de Referencia, garantía que entrará en vigencia desde la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la Contratante.

20.- MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso en la entrega de trabajos, también por incumplimiento de lo siguiente, se debe aclarar que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.:

- Por no contar con el personal técnico y operativo mínimo.
- Por no tener el equipo mínimo requerido.
- Por no contar con el equipo de seguridad industrial adecuado.
- Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales.
- Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del Contrato
- Por acumulación de desechos.

Para lo cual, bastará con que el Administrador del Contrato emita una notificación escrita, en formato de oficio o correo electrónico. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

21.- PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

• INTEGRIDAD DE LA OFERTA

I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes o servicios) ofertados

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano.
- 1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software.
- 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad

REQUISITOS MÍNIMOS

22.- PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

22.1. Personal Técnico requerido para la ejecución de los trabajos

Ítem	Cargo	Título	Nivel de Estudio	Descripción	Cantidad
1	Supervisor	Ing. Eléctrico/Electrónico	Tercer Nivel Terminado	Encargado de planificar, coordinar y supervisar las fases de desarrollo del proyecto, velando por el uso eficiente de los recursos.	1
2	Técnico 1	Tecnólogo eléctrico o mecánico	Tecnólogo eléctrico o mecánico	Técnico 1, tecnólogo con los conocimientos y conceptos fundamentales de trabajos mantenimiento e instalación de equipos de aire acondicionado	2
3	Técnico 2	Bachiller técnico	Bachillerato terminado	Bachiller técnico con los conocimientos y conceptos fundamentales de trabajos mantenimiento e instalación de equipos de aire acondicionado	3

Para la verificación del personal técnico el oferente deberá presentar las hojas de vida y copias de los títulos y registro en el SENESCYT o Ministerio de Educación del personal requerido.

• Experiencia Mínima del Personal Técnico

El personal técnico clave deberá acreditar experiencia como mínimo 1 año en ejecutar trabajos similares para lo cual deberá certificar la experiencia, cuyos montos representen lo indicado en el siguiente cuadro, la experiencia será calculada desde la fecha de la obtención de su título:

NÚMERO	CARGO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
1	Supervisor	Experiencia en trabajos de mantenimiento e instalación de equipos de aire acondicionado en edificios	1 año	3 (Cantidad referencial el oferente podrá presentar 3 o más proyectos para acreditar la experiencia)	USD \$ 7.731
2	Técnico 1	Experiencia en trabajos de mantenimiento e instalación de aires acondicionados y sistema VRF en edificios	1 año	3 (Cantidad referencial el oferente podrá presentar 3 o más proyectos	USD \$ 7.731

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



			para acreditar la experiencia)	
Técnico 2	Experiencia en trabajos de mantenimiento e instalación de aires condicionados en edificios	1 año	3 (Cantidad referencial el oferente podrá presentar 3 o más proyectos para acreditar la experiencia)	USD \$ 7.731

Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Público, deberá presentar como documentación de respaldo, Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva (verificables) y o contratos.

En caso de presentar actas Provisionales, las mismas deberán estar dentro del plazo establecido en su contrato (adjuntar contrato). En su defecto presentar certificado de cumplimiento actualizado, emitido por la entidad contratante.

Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Privado, deberá presentar certificados firmados y sellados, en el cual se indique el tiempo de ejecución (desde-hasta que fecha) y valor de los trabajos realizados; El oferente deberá presentar, como documentación de respaldo Actas de Recepción de Obra y facturas correspondientes.

El personal Técnico, en caso de relación de dependencia, deberá presentar certificados firmados y sellados, en el cual se indique el tiempo de ejecución (desde-hasta que fecha) monto y cargo que desempeña; además se deberá presentar historial laboral de IESS, por el tiempo de la ejecución de los trabajos.

Los certificados presentados deberán demostrar que cada integrante del equipo de trabajo ha desempeñado funciones en el ámbito solicitado, con los montos y las condiciones consideradas en la descripción.

El personal Técnico deberá presentar copia de Certificado emitido por la SETEC u órganos rectores que abalen que ha realizado cursos en riesgos laborales; así como calificación artesanal en caso de los técnicos 2.

Un profesional no podrá comprometerse para dos o más cargos, de darse el caso, únicamente se considerará al de mayor jerarquía, sin embargo, el profesional técnico por este efecto no presentado causará que el oferente no haya cumplido con el requerimiento mínimo, por lo tanto, la oferta estará inmersa en causal de rechazo.

22.2 Equipo Mínimo

Ítem	Equipo	Cantidad	Descripción
1	Hidrolavadora	2	Hidrolavadora de 1800 de potencia
2	Escalera Retráctil	2	Escaleras retráctiles tipo andamio
3	Taladro	1	Taladro inalámbrico
	Manguera	1	Manguera de 50 metros
	Bomba de vacío	1	De 1 a 3 HP
	Amperímetro	1	Digital de 400 amperios
	Bombona de gas	1	Bombona de gas 3 amperímetros

El oferente deberá adjuntar factura de compra, compromiso de alquiler o cualquier documento que demuestre la disponibilidad de los equipos detallados.

• Experiencia General y Específica Mínima del Oferente.

Se aplica Art. 130, numeral 7 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCP

METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

METODOLOGÍA

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



- El oferente deberá presentar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para reflejar el cumplimiento de los trabajos requeridos.
- Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo que se propongan para cada la ejecución de los trabajos. Usar las hojas que se consideren necesarias, la metodología describirá los planes y programas de operación, indicando cada uno de los frentes de trabajo a organizar.
- Organigrama indicará el sistema de coordinación y desarrollo de actividades por medidas de prevención de contaminación Ambiental y manejo de desechos sólidos.
- La metodología presentará el plan de control de calidad de las especificaciones técnicas.
- El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas para describir la metodología que propone usar, de producirse podrá citar solo el nombre de los ítems, sin describir las actividades inherentes al cumplimiento de estos, caso contrario la oferta quedará descalificada.

CRONOGRAMA

- El oferente deberá presentar el cronograma de realización de los trabajos requeridos.
- El cronograma propuesto por el oferente deberá guardar estricta relación con la metodología presentada en su oferta, para tener validez.
- El cronograma deberá tener relación con el plazo propuesto y el valor de la oferta.

ÍNDICES FINANCIEROS

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRANTE:

Organigrama: De la participación del personal técnico; deberá presentar diagrama de funciones con relación a la función de cada personal técnico, tiempo de participación de cada personal técnico y actividades.

El oferente deberá presentar la ruta crítica, diagramas de Gantt, diagrama de Pert en MS Proyect.

Elaborado:	Aprobado:
Ivanova Araujo Q.	Verónica Mateus G.
Analista 3 de Planificación de	Coordinadora de Planificación de
Infraestructura Física	Infraestructura Física (S)

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador